



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 056-2022-MDY

Yura, 03 de marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N.° 00077-2022-MDY-GM-OGPP, de fecha 03 de marzo del presente, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

Que, de acuerdo al decreto legislativo 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 50°, numeral 1, referido a la Incorporación de mayores ingresos establece que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de, entre otros saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente. "Asimismo, en el artículo 46 referido a modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 46.1, establece lo siguiente: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público"(..."

Que, mediante Informe N.° 00077-2022-MDY-GM-OGPP, la encargada de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de incorporación saldos de balance del rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de Créditos Suplementarios, por el monto de S/ 143,596.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles) en el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Saldos de balance

APROBAR la incorporación saldos de balance del rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de Créditos Suplementarios, por el monto de S/ 143,596.00 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa y seis con 00/100 Soles), según lo siguiente:

INGRESO	En Soles
Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
1.9.1.1.11 - SALDOS DE BALANCE	<u>S/. 143,596</u>
GASTOS	
Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO: 18 – Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Genérica de Gasto	2.6
Meta 042 CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN LA MZ. T° DEL PUEBLO JOVEN PORVENIR, DISTRITO DE YURA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
Meta 052 MEJORAMIENTO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MILAGROS, DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA	
Monto:	<u>S/.143,596</u>
TOTAL	<u>S/.143,596</u>



Artículo 2°.- Notas para la Modificación Presupuestaria

DISPONER, que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Remisión

ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Yura remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4°.- Notificación y Publicación

ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

